RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE CONTRATO

EXPTE. INICIAL: CONTR 2019/382259
2.ª PRÓRROGA: EC009 2023/446

OBJETO: 2.ª PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO «SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITA EN LA CALLE ZARAGOZA N.º 8 DE SEVILLA»

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: 123.566,70€, IVA incluido.

IMPORTE DE LA 1.ª PRÓRROGA: 61.783,35€, IVA incluido.

IMPORTE DE LA 2.ª PRÓRROGA QUE AHORA SE RESUELVE:

-Sin IVA: 51.060,62€ (cincuenta y un mil sesenta euros con sesenta y dos céntimos).
-IVA (21%): 10.722,73€ (diez mil setecientos veintidós euros con setenta y tres céntimos).
-Total: 61.783,35€ (sesenta y un mil setecientos ochenta y tres euros con treinta y cinco céntimos), IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, desde el 20 de julio de 2023 hasta el 19 de julio de 2024.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS (ANUALIDADES)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2023 0100010000 G/11A/22700/00 01	27.630,89€
2024 0100010000 G/11A/22700/00 01	34.152,46€

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 20 de julio de 2020 se formalizó, entre la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (actualmente, Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) y la empresa VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CIF B04322905) el contrato administrativo DENOMINADO «SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITA EN LA CALLE ZARAGOZA N.º 8 DE SEVILLA» (CONTR 2019/382259), con un plazo inicial de ejecución de 24 meses, prorrogable sucesivamente por periodos anuales por un plazo adicional total de hasta 36 meses, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato.

SEGUNDO.- Finalizado el periodo inicial reseñado, y dado que el servicio, considerado esencial, había sido prestado a completa satisfacción del centro proponente, por el órgano de contratación se acordó, de conformidad con la citada cláusula, prorrogar por primera vez el contrato desde el 20 de julio de 2022 hasta el 19 de julio de 2023.

TERCERO.- Estando próxima a llegar la fecha de vencimiento señalada en el antecedente segundo, y de conformidad con la citada cláusula contractual, por el servicio proponente se ha puesto de manifiesto la conveniencia de que la empresa contratista continúe prestando el servicio contratado en las mismas condiciones inicialmente pactadas, motivo por el cual el 21 de abril de 2023, mediante acuerdo del Viceconsejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa —adoptado en virtud de delegación de competencias— se ordenó iniciar el expediente encaminado a prorrogar la ejecución del contrato por un segundo periodo de 12 meses, desde el 20 de julio de 2023 hasta el 19 de julio de 2024.

CUARTO.- El preaviso de la segunda prórroga fue notificado a la entidad contratista el 22 de marzo de 2023, es decir, con una antelación superior a dos meses a la fecha de vencimiento del contrato, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la prórroga que en su caso se acuerde será obligatoria para el empresario.

QUINTO.- El 8 de mayo de 2023 ha sido formulada por la Secretaria General Técnica propuesta de resolución del expediente de prórroga, en los términos expuestos en párrafos precedentes.

SEXTO.- La autorización y el compromiso del gasto han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 11 de mayo de 2023.

Así pues, VISTO el acuerdo de inicio del expediente; examinada la memoria justificativa de 13 de abril de 2023, del Jefe del Servicio de Administración General (firmada, por ausencia del titular, por la Coordinadora General de la Secretaría General Técnica), donde se pone de manifiesto la necesidad de seguir contando con la prestación objeto del contrato, y habiéndose producido el preaviso en la forma señalada, en virtud del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar por segunda vez el contrato denominado «SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITA EN LA CALLE ZARAGOZA N.º 8 DE SEVILLA» (CONTR 2019/382259), por un plazo máximo de 12 meses, desde el 20 de julio de 2023 hasta el 19 de julio de 2024, y por importe de 61.783,35€ (sesenta y un mil setecientos ochenta y tres euros con treinta y cinco céntimos), IVA incluido, bajo las mismas condiciones técnicas que rigieron el contrato original.

SEGUNDO.- Ordenar que se notifique a la entidad contratista la presente resolución, y que se publique el anuncio de la prórroga en el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Por Orden de Delegación de Competencias de 4 de febrero de 2020
(BOJA 29, de 12 de febrero)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde